

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN COACHING

La solicitud de acreditación a AC3 se realiza para acreditar Programas Formativos en Coaching, en la modalidad y/o modalidades que cada centro solicite (presencial, on-line, tele clases, o que combine cualquiera de los medios señalados). AC3 no certifica centros de formación ni escuelas, sino Programas Formativos en Coaching.

Para obtener la acreditación de AC3, los centros formativos deberán dar evidencias de la alta calidad de sus programas formativos, así como, de que se alinean a la filosofía y código ético de Asociación.

Los objetivos de este sistema de acreditación son los siguientes:

- Garantizar una formación en coaching de calidad en España.
- Garantizar una buena formación de los estudiantes que participan en un plan formativo acreditado por AC3.
- Facilitar a los alumnos de centros formativos que sigan programas acreditados por AC3, solicitar la acreditación como Coach Certificado de AC3, disminuyendo los requisitos ordinarios para certificarse.

## PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

A continuación se recoge el procedimiento necesario para la acreditación de programas de formación en Coaching por la Asociación de Coaching para Pymes, Profesionales y Personas (AC3).

1. Dirigir la solicitud para acreditar programas formativos, que encontrará en la web a AC3, indicando los datos identificativos del solicitante y sus datos de contacto. La solicitud se dirigirá a la dirección de e-mail "certificaciones@ac3coaching.org"
2. La comisión de acreditación le indicará la documentación explicativa necesaria para la misma.
3. El centro solicitante cumplimentará todos los requisitos solicitados en la documentación. Dicha documentación será remitida vía e-mail a la misma dirección arriba indicada.

4. Una vez recibida por la comisión de acreditación, ésta procederá a realizar el estudio y comprobación de la documentación aportada. Pudiendo solicitar nueva documentación o la aclaración de cualquier documento entregado por el centro solicitante.
5. La comisión de acreditación, estudiará la documentación aportada y comunicará la resolución de la solicitud, dentro de los 60 días siguientes a su presentación por el centro solicitante. Este plazo puede ampliarse si la comisión solicita nueva documentación, ampliación de datos o incluso aclaraciones. La comisión podrá denegar la solicitud si no se cumplen los requisitos establecidos.
6. Dicha denegación se comunicará por escrito, haciendo referencia a las causas de incumplimiento de la solicitud.
7. Notificada al centro formativo resolución estimatoria de su solicitud de acreditación, éste abonará en la cuenta corriente de AC3 la cantidad que se establece para la certificación o certificaciones solicitadas, de acuerdo con las tarifas establecidas a tal efecto.
8. Obtenida la certificación y satisfechos los honorarios, AC3 enviará al centro la documentación oficial y la imagen corporativa establecida a tal efecto.

La documentación y los logotipos recibidos no podrán ser modificados, ni utilizados, bajo ningún concepto, por el centro formativo, para realizar acciones publicitarias engañosas o contradictorias con lo que en el programa formativo se acredita.

9. El centro debe velar, porque el programa o programas acreditados cumplan, en todo momento, con los requisitos aportados a AC3 para la obtención de la acreditación. Comprometiéndose a respetar la normativa de revisiones, renovaciones y normativas que la asociación pueda tener establecidas para el mantenimiento de la vigencia de las certificaciones otorgadas.
10. En caso de que el programa formativo presentado sufra cambios en su contenido, estructura, etc. deberá ser comunicado a la comisión de acreditación en el plazo máximo de diez días desde que se efectuó el cambio. Si el cambio supone una disminución de los requisitos mínimos establecidos, dicho programa formativo perderá la acreditación otorgada en su momento, por lo que, si desea obtenerla de nuevo, deberá iniciar la tramitación como si de un nuevo programa formativo se tratase.

## REQUISITOS DEL CENTRO

Todo centro formativo que solicite a AC3 la acreditación de un programa formativo de coaching, debe de cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá figurar, a la fecha de presentación de la solicitud, como centro formativo en España, con toda la documentación de actividad en vigor.
- Aportará el currículum del director del Centro de Formación y del director del Programa Formativo, en caso de que sean diferentes.
- Aportará la metodología formativa que utiliza en su proceso de enseñanza, modalidad de las clases, materiales de apoyo, tutorías, prácticas, etc.
- Velará por la calidad y competencia del profesorado que participen en el programa formativo acreditado por AC3.
- Informará a sus alumnos de los requisitos para ser Coach Certificado de AC3 y destacará que lo que certifica AC3 es el programa formativo, no al centro, ni al alumno que siga el programa
- formativo. El alumno, una vez finalice su formación y reciba el certificado de aprovechamiento por parte de su centro, podrá solicitar ser Coach Certificado en AC3 según las normas que en ese momento estén en vigor.
- Presentará toda la documentación solicitada en forma y tiempo.

## REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Todo programa formativo de coaching remitido a AC3 para su acreditación, debe de cumplir los siguientes requisitos:

- Título del plan formativo. El centro no podrá cambiar posteriormente el título del programa formativo certificado, sin la previa revisión por AC3.
- Número de horas del programa formativo, especificando horas por cada modalidad (presencial, on-line, combinada, etc.) si es el caso. AC3 establece un mínimo de 125 horas específicas de coaching, dentro de las cuales no se establecen otras materias que no sean exclusivamente de coaching.

Cabe la posibilidad de que el programa incluya otras materias afines o complementarias al coaching, si bien, el programa debe de contener un mínimo indispensable de 125 horas específicas en coaching.

- Metodología y temario detallado del programa formativo, incluyendo tanto las materias específicas de coaching como el programa de aquellas materias que no hagan referencia a éste de forma específica. Se hará constar la cantidad de horas destinadas a cada materia.
- El programa seguirá la línea formativa del código ético de AC3, así como, la enseñanza de las competencias mínimas que debe reunir todo Coach Profesional.
- Declaración jurada de cumplimiento de los estándares mínimos presentados en su momento a la comisión de certificación y de que su formación se alinea al Código Ético de ASESCO.

### **REQUISITOS RESPECTO AL ALUMNADO**

Con respecto a los participantes en el programa formativo para el que se solicita la acreditación de AC3, en centro debe aportar garantías del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informar del proceso de admisión o no admisión de alumnos, en el supuesto de que el centro disponga de este proceso.
- Informar de los requisitos mínimos exigidos para certificar a los alumnos que superen su programa formativo, así como, del sistema establecido para realizar los controles y pruebas a tal efecto.
- Informar del modelo de certificado o diploma de estudios, que se entregará a los alumnos que superen el programa formativo, conforme a las exigencias del apartado anterior. El diploma deberá incluir, como mínimo, el número de horas de formación específica en Coaching y el nombre del programa formativo realizado.
- Informar del sistema de gestión económica que se seguirá con respecto a los alumnos, cuando el curso no pueda impartirse o bien el alumno no siga cursando el programa formativo.

## **TASAS DE CERTIFICACION PARA 2009**

Las tasas establecidas para la acreditación de programas formativos en coaching para 2009, son las siguientes:

- Certificación inicial por programa formativo: 500 euros
- Revisiones parciales al programa formativo: 250 euros

En caso de que el centro formativo solicite acreditación para programas formativos en más de una modalidad, los honorarios se contemplan de igual forma por programa y modalidad según el importe arriba establecido.

En caso de modificaciones del programa estas deberán ser notificadas a la comisión de certificación.

AC3 se reserva el derecho de variar los requisitos de certificación y/o revisión para garantizar de esta forma los mínimos de calidad deseables cuyo principal objetivo son las presentes normas; en caso de sufrir variaciones estas se notificarán a los interesados.